

## AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 25 de octubre de 2013, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Sra. Adriana Rodriguez, titular de la cédula de identidad N° 3.661.483-5 y por el Sr. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 1.885.281-7, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **MOLINSUR S.A.** (en adelante "el Contratista"), con R.U.T. N° 21 324288 0015, representada en este acto por el Sr. Miguel Castro, titular de la cédula de identidad N° 1.113.231-5 y constituyendo domicilio en la calle San José 807/302, convienen en celebrar la presente Contrato de Ampliación.

### PRIMERO - ANTECEDENTES

- I) La empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra M/24 "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 1, tramo: Anillo Colector de los Accesos a Montevideo-by pass Libertad- Ruta 45".
- II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Molinsur S.A. y suscribió contrato a esos efectos el día 19 de febrero de 2008. (Licitación M/24).
- III) Por expediente N° 2010/10/003/0/298, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación al contrato dada la evolución en el deterioro de calzadas y banquetas y a la necesidad de realizar bacheos al pavimento de hormigón. El Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A autorizó la Ampliación de Contrato mencionada, suscribiendo Contrato a tales efectos el día 27 de enero de 2011.
- IV) Por expediente N° 2383/2011, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación al contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones que se describirán en el Objeto del presente Contrato, así como en los Anexos que forman parte del mismo. El Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 16 de marzo de 2013.
- V) Por expediente 2013/3/1798 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- VI) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

### SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Contrato, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

### TERCERO - PRECIO

No se Amplía el monto contractual. Los trabajos se ejecutarán con cargo al saldo vigente al día de la fecha, discriminándose de la siguiente manera:

- |                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| - Monto de obra: básico + paramétrico | \$U 17.423.693,42 |
| - Partida para Leyes Sociales         | \$U 2.334.080,52  |

Total a pagar con cargo al saldo del Contrato vigente: **\$U 19.757.773,94** (diecinueve millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y tres con 94/100).

#### **CUARTO – PLAZO**

El plazo de los trabajos objeto de la presente ampliación será de 6 meses contados a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP.

#### **QUINTO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 19 de febrero de 2008 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

#### **SEXTO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

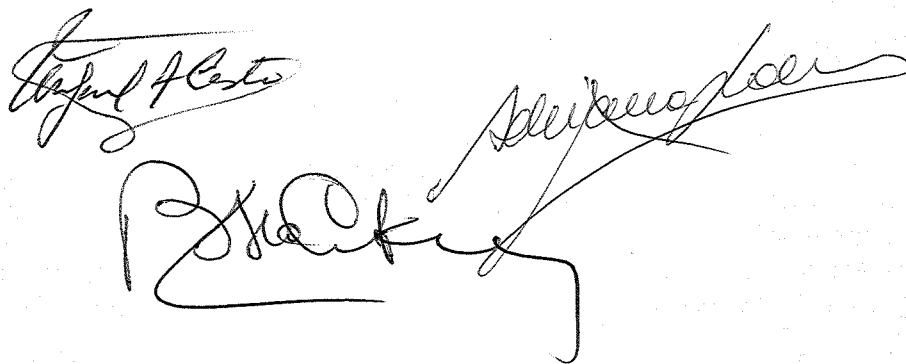
#### **SEPTIMO – DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

#### **OCTAVO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



# ANEXO I



29

## AMPLIACIÓN DE PLAZO - Mantenimiento Ruta 1 Acc. Montevideo - Ruta 45

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Precio	Metraje	k	J	Monto a ampliar básico		Monto actualizado	
								Monto obra	Monto imponible	Monto obra	Monto imponible
126	2062	Calzada y banquina	Km. mes	8.257,00	605	1,5386	23	4.995.342,15	1.148.928,70	7.686.028,26	1.767.786,50
2	2044	Faja de dominio público y Obras de arte	Km. mes	4.294,00	605	1,4954	13	2.597.795,71	337.713,44	3.884.847,62	505.030,19
32	547	Bacheo en espesor total	m2	2.855,74	150	1,5961	13	428.361,00	55.686,93	683.711,28	88.882,47
429	2405	Seguridad vial	Km. mes	4.570,00	605	1,3593	22	2.764.770,94	608.249,61	3.758.142,08	826.791,26
82	915	Automóvil s/chofer	Veh. mes	45.543,00	12,60	1,2516	0	573.841,80	0,00	718.231,87	0,00
81	914b	Automóvil c/chofer	Veh. mes	60.524,25	6,30	1,4940	19	381.302,78	72.447,53	569.649,95	108.233,49
89	929	Alojamiento para inspección	Casa. mes	12.883,88	6,30	1,5164		81.168,44	0,00	123.082,37	0,00
								11.822.582,83	2.223.026,20	17.423.693,42	3.296.723,90

<b>Monto Básico + Paramétrico</b>	<b>\$U 17.423.693,42</b>
<b>Partida para Leyes Sociales</b>	<b>\$U 2.334.080,52</b>